

Qualquiera de los Señores del Ayuntamiento de esta Villa, Citada
 alos Cavalleros Capitulares, Diputados, y Juro Jurado General
 para que Concurran a el el dia amanana Veinte y quatro, y hora de la
 Noche para evacuar el Informe pedido por el R. y Synodo Consejo
 de Castilla y demas q. de curia Caravaca Sep. 23 de 1801 =
 Mendonça

~~la Doleña mayor de...~~
 a la Doleña a la hora assignada de puen a hecho los tres Señores de Campanera,
 elatabo de teniente de Cura de la Doleña sin dolo, y sin embargo de
 a ello, quando en qual dia y ocasion al año anterior se otorgo lo contrario,
 pues quando salio firmada la Villa para ir en Compañia de la Barroquia, y
 y de esta con el mismo teniente de Cura por Curia el Marqués de S. Mateo, y
 haciendo acelerado pues alcanzala en la Ciudad de S. Mateo. Todo lo qual
 sumo con otras especies que se omiten aqui, y para en Calificar la ydea de que
 ocurriera, no sean por acaso, y si de estudio Inclinan a esta Villa, a acordar
 Como acuerda, que por ahora, y sin perjuicio de irse a ellos y de demas que
 que convenientes, como y donde le acomode, sin dar adelante lo tubiere, por oportu-
 nidad, separe noticia a dicho Vicario de sus ocurrencias, engerando se verifiquen
 Corriera lo que sea digno de ella, y Infuira y como neitas a dicho Teniente de Cura,
 para que en adelante, guarde a la Villa la atencion y politica que otrene
 ce a su decoro, y que no se ofienda al Campanero abren de buena causa con
 honros que devan seguir a Regla, y gobierno al qual se para hallarse expedido a
 Concurrir a las entras paxas de demas fealdades de la Doleña. Acuso sin
 el puen enterado, luego que venga oportuna Visita de Corriente a el
 Vicario, y le enterara de este acuerdo, y pondra se a continuacion de averlo an-
 executado

Corriente que se Concluido en el Cabildo que firmaron

